

# TRABAJADORAS AUTÓNOMAS EN CASTILLA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA<sup>1</sup>

## AUTONOMOUS FEMALE WORKERS IN CASTILE DURING THE LATE MIDDLE AGES

Luis Vicente Clemente Quijada

*Universidad de Chile*

[luis.clemente@uchile.cl](mailto:luis.clemente@uchile.cl)

Fecha de recepción: 25/07/2023

Fecha de aprobación: 02/10/2023

### Resumen

En este artículo, abordamos la actividad económica femenina durante la Baja Edad Media en Castilla desde la hipótesis de que la vinculación de la mujer con el mercado laboral aumentó durante el siglo XV. Presentamos un vaciado de datos procedentes de ordenanzas, que nos permite identificar los trabajos realizados por las mujeres durante el periodo, entre los que destacan tareas vinculadas al sector servicios con base en el número de menciones documentales. A continuación, realizamos una discusión de los factores que incidieron en dicha configuración laboral. El artículo concluye que durante el siglo XV se produce en Castilla un incremento del protagonismo económico femenino, asociado a una ampliación de las fronteras de posibilidades de producción, derivadas de la especialización laboral, la generación de excedente para el mercado y la reducción del autoconsumo.

### Palabras clave

Baja Edad Media – Castilla – Agencia – Trabajo – Mujer

### Abstract

This article addresses the economic agency of women during the Late Middle Ages in Castile, focusing on the hypothesis that women's involvement in the labor market increased during the 15<sup>th</sup> century. The analysis of data obtained from ordinances, led to the identification of the types of work performed by women during this period, among which is noticeable their participation in tasks related to the services sector, as based on the number of documentary mentions. Subsequently, a discussion of the factors that influenced this labor configuration is presented. The article concludes that during the 15<sup>th</sup> century, there was an increase in women's economic prominence in Castile, associated with an expansion of possibilities for production, driven by labor specialization, surplus generation for the market, and a decrease in self-sufficiency.

---

<sup>1</sup> Trabajo realizado con apoyo Programa de Ayuda de Viajes para la realización de estancias de investigación 2022 de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile, actividad que se desarrolló a través de una estancia en el Departamento de Historia de la Universidad de Extremadura entre los meses de enero a marzo de 2023. Es deseo expreso del autor agradecer el apoyo recibido desde ambas universidades.

## Keywords

Late Middle Ages – Castile – Agency – Labour – Woman

## Introducción

En este trabajo abordamos la agencia económica femenina en Castilla durante la Baja Edad Media. Concretamente, nos centramos en las posibilidades de desarrollo personal, mediante la generación de un ingreso, que ciertos oficios ofrecían a las mujeres en el marco de las estructuras económicas y simbólicas existentes en la Castilla bajomedieval. Es decir, nuestro objetivo no es indagar de manera general en el tipo de trabajos que, de manera más o menos habitual, realizaron las mujeres bajomedievales, pues sobre esto disponemos de una bibliografía adecuada, que ya ha mostrado la presencia femenina en prácticamente cualquiera de los oficios conocidos, si bien de manera tutelada o casi no reglada en muchos de ellos, como demuestran las dificultades para su visibilización documental.<sup>2</sup> Lo que nos interesa aquí, de manera específica, son los oficios realizados por mujeres en el espacio público —esto es, fuera del marco familiar— de manera socialmente aceptada y reconocida, como indica el hecho de que fuesen regulados, y por los que percibieron una remuneración dineraria,<sup>3</sup> retribución que obtenían bien como trabajadoras por cuenta ajena o, sobre todo, como trabajadoras autónomas y que, en cualquier caso, les permitían generar un ingreso propio. Actualmente, sigue abierto un debate acerca de si los comportamientos y posibilidades laborales de la mujer preindustrial estuvieron condicionados por limitaciones socioeconómicas o si tuvo más peso su condición sexual.<sup>4</sup> En nuestro caso, nos inclinamos por plantear que en las economías preindustriales, como se ha observado para la sociedad colonial hispanoamericana, las bases económicas locales tuvieron un gran impacto en los papeles desempeñados por las mujeres y su poder relativo, porque la prosperidad general de una región o su pobreza marcaba una

---

<sup>2</sup> María del Carmen GARCÍA HERRERO y Cristina PÉREZ GALÁN, *Las mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, Zaragoza: Institución “Fernando el Católico”, 2014. María Teresa LÓPEZ BELTRÁN, “El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval”, *Mélanges de La Casa de Velázquez*, 40, (2010), pp. 39-57. Cristina SEGURA GRAÍÑO y Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ (coords.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, Sevilla, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1988. María Isabel DEL VAL VALDIVIESO, “Mujer y trabajo en Castilla al final de la Edad Media”, *Aragón En La Edad Media*, 14, (1999), pp. 1585-1596; María Isabel DEL VAL VALDIVIESO, “Los espacios del trabajo femenino en la Castilla del siglo xv”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 26 (2008), pp. 63-90.

<sup>3</sup> DEL VAL VALDIVIESO, “Mujer y trabajo en Castilla al final de la Edad Media”, op. cit., p. 1585.

<sup>4</sup> Cristina SEGURA GRAÍÑO, *Las mujeres medievales: perspectivas historiográficas*, en *Las mujeres en la Edad Media*, Lorca, Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales-Editum, 2013, pp. 33-54.

diferencia en sus vidas, de modo que en épocas de presión económica o política, las mujeres desafiaban los ideales de las normas sociales sobre el trabajo.<sup>5</sup>

En línea con lo anterior, estimamos que el funcionamiento de la economía y las instituciones locales son las claves que facilitan la aparición de nuevas actividades y, con ellas, de oportunidades laborales que pudieron ser ocupadas por las mujeres en ausencia de una regulación o una estructura simbólica que se lo impidiera. En este sentido, proponemos que en un momento de expansión económica asociado a un aumento del consumo, la vinculación de la mujer con el mercado laboral se incrementa durante el siglo xv y que, por tanto, aumentaron las posibilidades de sostener una vida autónoma para las mujeres, si bien las estructuras sociales que se forjaban en ese periodo, principalmente el desarrollo urbano de las corporaciones de oficios, tendió, con el tiempo, a limitar esa participación, en un intento de generar un proteccionismo a la mano de obra masculina que de manera mayoritaria ejercía esos oficios. Ante esta situación, las mujeres que trabajan fuera de la casa habrían optado por insertarse en aquellos oficios que no estaban regulados por las corporaciones, principalmente las nuevas oportunidades que se abrían en el sector secundario y terciario como consecuencia de una ampliación de las fronteras de posibilidades de producción.

Para contrastar esta hipótesis recurriremos, en primer lugar, a un vaciado documental de las normativas locales (ordenanzas) sobre el trabajo y la venta minorista, como aproximación básica inicial a una sistematización de los oficios realizados por mujeres en el ámbito urbano a lo largo del siglo xv. Ello permitirá dilucidar 1) cuáles son los oficios que de manera más habitual aparecen asociados a mujeres en dichas normativas y 2) a qué sector económico se asocian, para observar si existe alguna relación entre ellos y los que previsiblemente debieran surgir en un contexto caracterizado por el aumento del consumo, esto es, venta minorista y abastecimiento urbano. En la segunda parte del trabajo, presentamos una discusión de los resultados, en la que contrastamos los datos obtenidos del vaciado (cuadros 1-2) con los factores que impulsaron ese tipo de trabajos (epígrafe 3.1) y con aquellos que limitaron la inserción femenina en otros sectores laborales (epígrafe 3.2).

---

<sup>5</sup> Susan Migden Socolow, "Mujeres y migración en la América Latina colonial", en Pilar GONZALBO AIZPURU y Berta ARES QUEIJA (coords.) *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*, México, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y El Colegio de México, p. 11.

### **Presentación de la muestra: inserción laboral femenina en las ordenanzas concejiles**

Publicaciones previas sobre la historia del trabajo femenino han demostrado cómo durante la Baja Edad Media las mujeres han tenido no solo la posibilidad de realizar trabajos de manera autónoma, sino incluso de tomar decisiones relacionadas con la gestión cuando sus oficios eran realizados en el seno de las actividades familiares, tales como la administración de explotaciones agrarias, de talleres artesanos o de empresas comerciales.<sup>6</sup> Se ha propuesto también que los textos normativos no siempre son suficientes para captar la realidad laboral femenina, pues a menudo recogen solo aquello que se regula en un momento concreto, pero dejan al margen actividades sobre las que no hubiera necesidad de nuevas normativas.<sup>7</sup> Sin poner en cuestión esto último, consideramos necesaria una mirada a estos textos, concretamente a las ordenanzas concejiles, por ser en ellos donde se refleja no la realidad laboral femenina, pero sí aquellas parcelas de su trabajo que son reguladas, lo que nos sitúa ante un buen indicador de los empleos dinerariamente remunerados en que se desempeñaban las mujeres, y que eran los que le permitían algún grado de autonomía, sin depender, al menos exclusivamente, de un marido o de otros miembros de su parentela.

Sin ánimo de ser redundantes, ofrecemos aquí una aproximación, clasificada por sectores económicos, al trabajo femenino que ha sido levantada desde el vaciado de ordenanzas concejiles del siglo XV y primer tercio del XVI. El segmento temporal se ha elegido por ser a comienzos del cuatrocientos cuando se inician las compilaciones de ordenanzas, en forma de libros, para sistematizar las normativas locales que desde el siglo XIV han complementado a la legislación foral, en un intento de adaptar la norma a las nuevas realidades sociales. Establecemos el límite en la primera mitad del XVI, en lugar de hacerlo en 1500, porque es durante la década de 1530 cuando se recopilan algunas ordenanzas medievales y se le añaden otras, en busca de la confirmación real, motivo por el que la mayoría de los libros de ordenanzas se adscriben cronológicamente a este periodo, pero están compilando normativa anterior.

En muchas villas del periodo resulta difícil definir una distinción entre rural y urbano, ya que, salvo en las grandes urbes, la realidad laboral sigue estando muy vinculada al mundo agrario y el colectivo campesino es mayoritario, por lo que cuando hablemos de “mundo urbano” lo haremos refiriéndonos exclusivamente al ámbito de la villa propiamente tal, con independencia de su tamaño o calidad. Antes de presentar los resultados, debemos aclarar que

---

<sup>6</sup> SEGURA GRAÍÑO y MUÑOZ FERNÁNDEZ, *op. cit.*; DEL VAL VALDIVIESO, “Los espacios del trabajo femenino en la Castilla del siglo XV”, *op. cit.*

<sup>7</sup> LÓPEZ BELTRÁN, “El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval”, *op. cit.*

el vaciado de datos sobre el trabajo femenino se ha realizado siguiendo una metodología que presta atención al género en que los oficios son nombrados. Por tanto, asumimos que aquellos oficios nombrados en masculino eran ejercidos mayoritariamente por hombres, que los nombrados en femenino lo eran mayoritariamente por mujeres y que aquellas tareas nombradas en modo neutro, a menudo mediante perífrasis, como “las personas que venden”, no tenían un predominio claro de ningún sexo en su ejercicio. En total, hemos seleccionado las ordenanzas de diecisiete villas, en función de la riqueza de los oficios en ellas contenidos y por abarcar toda la Corona de Castilla, desde la costa atlántica y cantábrica (Bilbao, Betanzos), submeseta norte (Becerril de Campos, Carbonero el Mayor, Hita, Segovia), submeseta sur (Toledo, Trujillo, Valencia de Alcántara), Andalucía (Huelva, Córdoba, Cañete de las Torres) e incluso las islas Canarias (Las Palmas), entre otras. Presentamos los resultados de este vaciado en el cuadro número 1.

Población	Año	Oficios
Toledo	1400	Panadera, treceneras y ayudaderas (de las panaderas). Hilanderas, peinaderas, costureras, colcheras. Pellejeras, peonas de albañil. Regateras, pescaderas, mesoneras
Carbonero el Mayor	1409	Fruteras, hortelanas. Labranderas, bordadoras, botoneras. Personas que alquilan casas, personas que compran-venden ropa vieja, personas que compran-venden grano y vino
Trujillo	1420	Hortelanas. Panaderas, horneras, tejedoras. Regateras, abaceras, pescaderas, lavanderas, vendedoras de miel
Córdoba	1435	Hortelanas, habateras, berceras, fruteras. Harineras, panaderas, horneras, treceneras, carniceras, tocineras, hilanderas, lenceras. Tenderas, semilleras, pescaderas, recateras, mesoneras, alhondigueras
Bilbao	1477-1520	Hornera, panadera, candelera, tejedoras Sardinera, regatera, aceitera, plumera, frutera, tabernera, pescadera, roderas, cojedoras, corredoras que venden lienzos, posaderas, mercaderas
Hita	1488	Vendimiadoras, candeleras, regateras y pescaderas
Valencia de Alcántara	1489	Lavanderas
Cáceres	1490	Hortelanas, panaderas, horneras
Betanzos	1490	Panaderas, molineras, candeleras. Pescaderas, mezquiteras del pescado, recateras
Becerril de Campos	1492	Abaceras, mujeres que venden vino, panaderas
Plasencia	1450	Mujeres y mozas que van a las viñas, al río y al leñadar; recatonas
Villatoro	1503	Panaderas y tenderas
Huelva	1504	Panaderas, lavanderas, pescaderas
Segovia	1514	Espigadoras
Cañete de las Torres	1520	Tenderas

Baeza	1524	Pescadoras Pescaderas, recateras, mesoneras
Las Palmas de Gran Canaria	1529	Panaderas

Cuadro 1. **Oficios femeninos en ordenanzas castellanas entre 1400 y ca. 1530<sup>8</sup>**

Los datos obtenidos son concordantes con lo que ha venido mostrando la bibliografía de las últimas décadas sobre el trabajo femenino, pues los oficios desempeñados por mujeres se adscriben a todos los sectores, desde el primario (hortelanas, vendimiadoras, espigadoras y pescadoras), hasta el secundario (rubro de la producción textil, construcción, sector panificador) y especialmente, el terciario, donde encontramos una amplia gama de oficios desempeñados por mujeres, como el de horneras, mesoneras y, sobre todo, regateras. Para un mejor análisis, hemos sistematizado los datos en el cuadro nº 2, agrupándolos por sectores y anotando el número absoluto de menciones. Dado que la muestra procede de ordenanzas concejiles redactadas en el espacio de unos ciento treinta años, debemos considerar su validez solo en términos cualitativos, para la comprensión del significado y el contexto de estos oficios en la búsqueda de patrones y relaciones.

<sup>8</sup> Referencias por orden de aparición en el cuadro: Pilar MOROLLÓN HERNÁNDEZ, "Las ordenanzas municipales antiguas de 1400 en la ciudad de Toledo", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 18, (2005), pp. 265-440; Antonio MARTÍN LÁZARO, "Cuaderno de Ordenanzas de Carbonero el Mayor", *Anuario de Historia del Derecho español*, 9, (1932), pp. 322-333; María de los Ángeles SÁNCHEZ RUBIO, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Trujillo (1256-1516). Parte III*, Institución Cultural "El Brocense" de la Diputación de Cáceres, 1995; Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "Ordenanzas del Concejo de Córdoba (1435)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 2, (1975), pp. 189-316; Javier ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ y Concepción HIDALGO de CISNEROS AMESTOY, *Ordenanzas municipales de Bilbao (1477-1520)*, Bilbao, Sociedad de Estudios Vascos = Eusko Ikaskuntza, 1996; Luis Miguel DE LA CRUZ HERRANZ, "La vida local en las ordenanzas municipales: Hita (siglos xv y xvi)", *En La España Medieval*, 21 (1998), pp. 339-431; Domingo BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, *Ordenanzas del concejo de Valencia de Alcantara*, Institución Cultural "El Brocense" de la Diputación de Cáceres, 1982; María Dolores GARCÍA OLIVA, *Documentación histórica del Archivo Municipal de Cáceres (1475-1504)*, Diputación Provincial de Cáceres, Institución Cultural "El Brocense", 1987; José GARCÍA ORO, "Ordenanzas Municipales de Betanzos de los siglos xv y xvi: estudio y edición diplomática", *Anuario Brigantino*, 10 (1987), pp. 17-32; Hipólito Rafael OLIVA HERRER, *Ordenanzas de Becerril de Campos ("circa" 1492): transcripción y estudio*. Palencia, Diputación de Palencia, 2003; Gloria LORA SERRANO, *Ordenanzas municipales de la ciudad de Plasencia*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005; Ricardo BLASCO, "Ordenanzas municipales de Villatoro (Ávila)", *Anuario de Historia del Derecho español*, 10 (1933), pp. 391-434; Isabel GALÁN PARRA, "Las ordenanzas de 1504 para Huelva y el condado de Niebla", *Huelva en su historia*, 3 (1990), pp. 107-174; Manuel GONZÁLEZ HERRERO, "Las Ordenanzas Generales de la tierra de Segovia, de 1514", *Estudios Segovianos*, 36, 93 (1995), pp. 291-300; María Concepción QUINTANILLA RASO, "Ordenanzas Municipales de Cañete de las Torres (Córdoba): 1520-1532", *Historia. Instituciones. Documentos*, 2 (1995), pp. 483-522; Carmen ARGENTE del CASTILLO OCAÑA y José RODRIGUEZ MOLINA, "Reglamentación de la vida de una ciudad en la Edad Media: las Ordenanzas de Baeza", *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 8-9 (1983), pp. 5-108; ANÓNIMO, "Documentos inéditos: primeras Ordenanzas Municipales de Las Palmas (I)", *El Museo Canario*, 13, 154 (1902), pp. 205-213.

## Trabajadoras autónomas en Castilla durante la Baja Edad Media

Sector	Oficio	Menciones	Menciones totales (sector)
Primario	Hortelana	4	14
	Frutera y otros hortícolas	4	
	Pescadora	1	
	Espigadora	1	
	Segadora	1	
	Vendimiadora	2	
	Leñeras	1	
Secundario	Panadería y oficios asociados	12	27
	Molinera	2	
	Candelera	3	
	Texedora	2	
	Hilandería	2	
	Peinadora de lana	1	
	Costurera	1	
	Botonera	1	
	Colchera	1	
	Lencera	1	
	Pellejera	1	
	Peona de albañil	1	
	Terciario	Pescadera	
Regatera y otra venta minorista		20	
Mesonera y otra hostelería		7	
Lavandera		3	
Hornera		4	
Carnicera		2	

**Cuadro 2.** Clasificación de los oficios femeninos vaciados de las ordenanzas, según sectores y número de menciones (1400-ca. 1530)

Los datos presentados son susceptibles de crítica. La más evidente es el sesgo que supone trabajar con ordenanzas locales, en tanto que ellas solo mencionan aquellos oficios que, por una u otra razón, fueron en algún momento objeto de regulación por parte del concejo. Una segunda debilidad de estos datos es la de ofrecer una panorámica que incluye solamente a

oficios que las mujeres realizaban a cambio de una remuneración, bien fuera un salario o bien las ganancias generadas por las compraventas en las que participaban, de modo que deja fuera a todas las tareas ejercidas en el hogar o en los negocios familiares, donde su participación también fue habitual. Sin embargo, pese a sus evidentes problemas, los datos permiten inferir que, durante el siglo XV, las mujeres desarrollaban su actividad económica remunerada principalmente en el sector de los servicios, y lo hacían en el ámbito de la compraventa minorista, como evidencian las menciones generales a regateras y abaceras, o bien en la venta de productos específicos, como pan y pescado, principalmente. Es también evidente que las actividades económicas tienden a la articulación entre campo y ciudad e, igualmente, a la articulación de redes comerciales de larga distancia, sobre todo cuando se dedicaban a la venta en el interior castellano de productos marinos, como la sal o el pescado. Por ello, consideramos necesario incorporar la variable del consumo para una mejor comprensión de las oportunidades que se ofrecieron a las mujeres trabajadoras en este periodo, pues todo apunta a que fueron pieza clave en la dinamización de los intercambios, al menos a tenor de los datos recogidos en las ordenanzas concejiles.

### **Discusión de los resultados: factores que impulsan y que frenan la inserción laboral**

Organizaremos este apartado en función de los factores que impulsaron y los factores que frenaron la incorporación de la mujer al mundo laboral de manera autónoma, esto es, realizando trabajos ya por cuenta propia, ya por cuenta ajena, fuera del ámbito familiar y por los que recibieron alguna remuneración dineraria. Estimamos que la incorporación de la mujer al trabajo pudo ser esencial para garantizar un ingreso familiar adecuado, pero que se produjo también en busca de una independencia económica que les permitiera tomar decisiones más autónomas sobre sus vidas y su futuro o, al menos, reducir la dependencia (de su parentela, de los condicionantes de género) a la hora de tomarlas. A su vez, planteamos que esta incorporación no fue más amplia debido a la existencia de barreras para acceder a ciertos puestos de trabajo, debido a estereotipos de género o a la falta de redes profesionales, y que, entre estos factores, destacan tanto la brecha salarial como el corporativismo en el sector artesanal.

### ***Factores que impulsan la participación femenina***

La presencia en las ordenanzas de regulaciones que afectan al trabajo femenino a lo largo del siglo XV, puede ser tomada como indicador de que se hacía cada vez más abundante, lo que habría llevado a regular actividades emergentes en el periodo. A partir de ello, cabe



interrogarse acerca de los factores que propiciaron la aparición de estos nuevos oficios y que llevaron a su regulación en los concejos. Así, entre los factores sociales que consideramos decisivos para este aumento de la participación femenina en el mercado de trabajo, principalmente en el sector servicios, destacamos tanto el crecimiento demográfico como el aumento del consumo.

Los trabajos dedicados al consumo en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media coinciden en detectar una mejora de las condiciones de vida en el ámbito urbano y el rural, que se plasman tanto en un aumento de la demanda agregada como de la capacidad adquisitiva de productos de mejor calidad o incluso suntuarios. Por ejemplo, el análisis de los datos sobre fiscalidad de la Sevilla de finales del siglo XV, principalmente tomando como base los valores de la alcabala y el almojarifazgo, han revelado un aumento de la demanda agregada de frutas y verduras; y si bien esto no se corresponde con un aumento de la demanda *per capita*, sí es indicativo de la generación de un estímulo hacia los productores rurales del entorno, que de hecho se correlaciona con un aumento de la tierra cultivada en el *hinterland* sevillano en ese período.<sup>9</sup>

A escala general, hay otros indicadores que muestran un aumento cualitativo de la mejora en los niveles de vida rurales, como son la calidad de las viviendas y de los bienes de primera necesidad que se consumen, como el pan. La demanda de este último producto evidencia que se está abandonando el consumo de panes elaborados mediante la mezcla de trigo con otros cereales más baratos, como el centeno o la cebada, en favor de un pan de mayor calidad, elaborado exclusivamente con trigo, y conocido como “pan blanco”, y esta realidad se aprecia tanto en la reorientación de los cultivos, con cada vez mayor presencia de trigo, como en las faenas de molienda.<sup>10</sup> El aumento del consumo va unido a una mayor disponibilidad de renta en el ámbito familiar, pero también es necesaria la participación de sectores especializados en el transporte y la venta minorista, pues ambos son fundamentales para conectar al productor y al consumidor final. Esta interpretación se ha utilizado para estudiar el aumento de la demanda y el incremento de la renta familiar que antecedió a la revolución industrial en los hogares europeos del siglo XVIII,<sup>11</sup> y estimamos que un marco analítico similar

---

<sup>9</sup> José Damián GONZÁLEZ ARCE, “Cultivo y consumo de alimentos en Sevilla a partir de indicadores fiscales (1476-1513)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 36 (2023), pp. 581-610.

<sup>10</sup> Julián CLEMENTE RAMOS, “Niveles de vida y pautas de consumo en el campesinado (Corona de Castilla, 1200-c. 1550)”, en Esther LÓPEZ OJEDA (coord.), *Comer, beber, vivir. Consumo y niveles de vida en la Edad Media hispánica: XXI Semana de Estudios medievales*, Nájera, del 2 al 6 de agosto de 2010, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2011.

<sup>11</sup> Jan DE VRIES, *La revolución industrial: consumo y economía doméstica desde 1650 hasta el presente*, Barcelona, Crítica, 2009.

puede aplicarse al análisis de los factores que propiciaron la incorporación femenina al mundo laboral de manera autónoma —esto es, que se realiza fuera del ámbito familiar y genera una remuneración para ella— durante el periodo bajomedieval en Castilla. La red de distribución es fundamental para entender tanto la expansión del consumo como la generación de nuevos oficios vinculados a este y, de hecho, en trabajos recientes se ha comprobado cómo el mercado del vino en Jerez de la Frontera durante la Baja Edad Media estuvo ligado al desarrollo de una “densa red de establecimientos de venta y consumo de vino. Tanto el recinto amurallado como el arrabal de San Miguel contaron con una nutrida presencia de tabernas y mesones”<sup>12</sup>.

El cuadro nº 2 arroja una presencia especialmente alta de menciones a mujeres que ejercen su actividad en el sector de la venta minorista, ya sea como regateras (20 de 45) o pescaderas (9 de 45). Si sumamos estas menciones, nos encontramos con que prácticamente dos tercios del sector servicios corresponden al ámbito de la venta minorista. Cuando las fuentes permiten un acercamiento más detallado al tipo de bienes que distribuyen en sus servicios de compra-venta, encontramos que se cumple la mencionada función conectora entre productores y consumidores en el comercio de larga distancia, como evidencia la presencia de productos marítimos (sal, pescados de agua salada), o, al menos, una conexión entre quienes venden al por mayor y el consumidor final.

Así, las ordenanzas de Trujillo aluden a “recateras que vendieren o compraren sal a recatonia”<sup>13</sup>. En Toledo, las mujeres especializadas en este rubro aparecen vinculadas a la distribución de pescado marino en las ordenanzas de 1400: “regatera o otro alguno que comprare pescado fresco de mar en Toledo o en su término para lo revender”<sup>14</sup>. Las ordenanzas de Córdoba de 1435 ofrecen una visión clarificadora sobre la amplitud de estas redes comerciales en las que participan las mujeres especializadas en la distribución minorista, pues aluden a productos que llegan a la ciudad procedentes incluso de Galicia: “pescaderas ni alguna dellas non sean osadas de vender las pescadas de Galyzia a vueltas de las de Lagos”<sup>15</sup>.

La imagen que sobre la integración femenina en las redes comerciales de larga distancia nos presentan las ordenanzas de Córdoba, Trujillo y Toledo se mantiene, avanzado el siglo xv, en las ordenanzas de Plasencia, pues en ellas se intenta limitar que las regateras compren

---

<sup>12</sup> Silvia PÉREZ GONZÁLEZ y José Antonio MINGORANCE RUIZ, “La construcción del mercado local del vino de Jerez de la Frontera a finales de la Edad Media: normativa y espacios”, *Historia Agraria: revista de agricultura e historia rural*, 86 (2022), p. 62.

<sup>13</sup> SÁNCHEZ RUBIO, op. cit., p. 23.

<sup>14</sup> MOROLLÓN HERNÁNDEZ, op. cit., p. 326.

<sup>15</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, op. cit., p. 95.

“sardinas, ni pescado ni sal”<sup>16</sup>. Lo mismo deducimos de una ordenanza bilbaína de 1499, que nos habla de corredoras que toman a cargo telas de los extranjeros: “non sean osados de tomar cargo de las tales telas de los tales extranjeros, saluo de los vesinos de la dicha villa”<sup>17</sup>.

La participación de las regateras en las conexiones comerciales de larga distancia, en las que constituyen el eslabón local de la cadena de distribución, es concordante con su papel como distribuidoras minoristas de productos del comercio comarcal. Es en este ámbito, el de la distribución minorista de bienes de consumo cotidiano, como cereales, carne, vino y vestido, donde también las referencias nos permiten situar el trabajo autónomo femenino. En Toledo, se vincula a las regateras con la venta de “fruta seca, nin azeite, nin miel, nin queso, nin cabritos nin lechones, nin ansarones, nin carneros nin gallinas nin otras aves, nin huevos nin uvas, nin limones nin cidras nin naranjas, nin turmas nin xetas nin cardos”<sup>18</sup>. En Trujillo, algunas menciones a regateras las asocian con la distribución local de productos foráneos como la cebada —“recateras que non puedan conprar cevada en el mercado de la que se vyniere a vender de fuera parte”—, pescado —“pescado en sal nin azeite de omes de fuera parte”— o productos hortícolas —“fruta ni hortaliza de onbres de fuera parte”<sup>19</sup>. Similares actividades desempeñan las regateras en Betanzos, donde las ordenanzas de 1490 tratan de regular su actividad para que:

recatera ni mezquitera que trate en comprar e vender no salga a los caminos ni a las puertas de la çiudad ni arrabales della a comprar ningunos capones ni gallinas, ni otro genero de aves, cabritos, ni corderos ni otra çaça, nues, ni manteca, huevos, frutas ni otras cosas que vengan para bastimentos.<sup>20</sup>

Como apuntábamos, junto al sector de la alimentación, este trabajo especializado en la distribución y venta minorista se sitúa igualmente en el sector del vestido y el calzado. Las ordenanzas de Córdoba de 1435 sugieren la acción de las regateras en el ámbito de la distribución del calzado, pues prohíben que “recatón ni recatera que compre ni venda a recatería chapines nin zapatos”<sup>21</sup>. Por su parte, las ordenanzas de Carbonero el Mayor de 1409 citan de manera neutra —sin especificar género— a “personas que conpran e vender ropa vieja”<sup>22</sup>, de lo que deducimos la participación femenina en este ámbito, dado que en ellas, otros oficios —joyeros, colcheros, mesoneros— aparecen únicamente nombrados en género

---

<sup>16</sup> LORA SERRANO, op. cit., p. 202.

<sup>17</sup> ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ y HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, op. cit., p. s/n.

<sup>18</sup> MOROLLÓN HERNÁNDEZ, op. cit., p. 338.

<sup>19</sup> SÁNCHEZ RUBIO, op. cit.

<sup>20</sup> GARCÍA ORO, op. cit., p. 30.

<sup>21</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, op. cit., p. 62.

<sup>22</sup> MARTÍN LÁZARO, op. cit., p. 333.

masculino. En Toledo, las ordenanzas de 1400 aluden a regateras que revenden lienzos, sayales y paños.<sup>23</sup>

Si tenemos en cuenta un factor como la frecuencia de uso de los servicios para que estos se consoliden, parece claro que fue en el ámbito urbano donde se concentró el trabajo femenino vinculado al sector terciario. Así, entendemos que en este período proliferen en las ordenanzas las menciones a mujeres que se desempeñan en los sectores de la hostelería y la restauración en ciudades como Córdoba o Toledo, pues regentan mesones, tabernas y panaderías, actividades todas ellas con el denominador común de ofrecer alojamiento o comida a transeúntes, o también a quienes, por su especialización laboral, no disponen del tiempo necesario para elaborar sus propios alimentos.

Si observamos las cifras del cuadro nº 2, comprobamos que, dentro del sector servicios, el de la hostelería ocupa el tercer puesto en la clasificación presentada, con 4 de 32 menciones. Por su parte, en el sector secundario destaca, por su alta representatividad, el oficio de panaderas, con 12 de las 27 menciones totales a oficios femeninos en la muestra, lo que hace de esta ocupación la más habitual entre el colectivo femenino, junto a la de vendedoras minoristas. Interpretamos que la proliferación de panaderías en el ámbito urbano se produce a medida que disminuye el autoconsumo, lo que relacionamos con una más estrecha especialización en el trabajo por parte de cada vez más miembros de los hogares. Este caso refuerza la tesis que venimos planteando acerca de la proliferación de nuevos trabajos a medida que la especialización se produce, y que son ocupados por el colectivo femenino mientras no hay regulación del oficio. En contraste, se ha observado, para las ciudades catalanas, cómo desde la segunda mitad del siglo XIV, a la par de que esta actividad se hace más rentable, comienza a masculinizarse hasta incluso situar a los panaderos entre los oficiales más reconocidos.<sup>24</sup> En las ciudades castellanas y aragonesas, en cambio, hasta muy avanzado el siglo XV no se constata una mayor presencia masculina en el oficio de la panadería.<sup>25</sup>

Consideramos necesario, además, plantear una reflexión en torno a la autonomía de estas trabajadoras en el ejercicio de los oficios que hemos identificado. Al respecto, cabe preguntarse si realmente controlan el proceso económico en el que participan o si este se produce en el marco de su familia, donde ellas serían solo una pieza más del entramado

---

<sup>23</sup> MOROLLÓN HERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 338.

<sup>24</sup> Antoni RIERA i MELIS, "Panem nostrum quotidianum da nobis hodie": los sistemas alimenticios de los estamentos populares en el Mediterráneo Noroccidental en la Baja Edad Media", en José Ignacio DE LA IGLESIA DUARTE, *La vida cotidiana en la Edad Media: VIII Semana de Estudios Medievales: Nájera, del 4 al 8 de agosto de 1997*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1998, p. 30.

<sup>25</sup> LÓPEZ BELTRÁN, *op. cit.*

productivo. Los datos contenidos en las ordenanzas sugieren que, al menos en lo relacionado con la venta minorista y el sector panadero, las mujeres trabajan autónomamente, sin participación de otros miembros de su familia, en gran parte del proceso productivo, desde el abastecimiento de la materia prima hasta la venta final del producto. En el caso de Bilbao, una ordenanza de 1482 deja entrever que las panaderas se encargan no solo de amasar y vender, sino también de abastecerse de grano en el mercado: “las panaderas desta villa han acostunbrado e acostumbraban de venir al mercado e de comprar cada semana muchas fanegas de trigo todos tienpos”<sup>26</sup>. Las pescaderas, a menudo, venden pescado que ellas mismas compran al por mayor. Así lo sugiere una ordenanza de Betanzos para que “ninguna recatera ni mezquitera que trate en comprar y vender pescado, no lo pueda comprar en esta çidad y su pescadería, si no fuere después de pasada la marea en que viniere el tal pescado”<sup>27</sup>. En Becerril de Campos, las ordenanzas dejan entrever que las tabernereras se encargan también de proveerse de vino.<sup>28</sup> Consideramos que estas referencias, así como otros indicios sobre la participación femenina en tareas de veeduría, apoyan la hipótesis de que muchos de estos oficios se realizan exclusivamente por parte las mujeres, sin intervención de otros miembros de su familia.

### ***Los frenos al trabajo femenino***

Si hasta ahora nos hemos encargado de los factores sociales y económicos que impulsaron el trabajo femenino, consideramos necesario presentar, aunque sea de manera breve, un recorrido por los factores que limitaron o disuadieron la iniciativa femenina en relación con el mercado de trabajo. Entre los posibles, vamos a centrarnos en la brecha salarial y el corporativismo. En términos salariales, los datos procedentes de las ordenanzas de Toledo de 1400 indican que el salario femenino es ligeramente inferior al 50% de la paga de los hombres por similares tareas, esto en el caso de la construcción, donde se establece que “den de jornal a cada peón, por cada día del dicho verano que así labrare, nueve mrs e a la mujer quatro mrs. E otrosí, que en el tiempo de los días de labrar del invierrno, (...) quel peón que lieve por su jornal siete mrs e la muger tres mrs por cada día”<sup>29</sup>. Suponemos que, en términos de salario,

---

<sup>26</sup> ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ y HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, op. cit, p. s/n.

<sup>27</sup> GARCÍA ORO, op. cit., p. 28.

<sup>28</sup> OLIVA HERRER, op. cit., p. 34.

<sup>29</sup> MOROLLÓN HERNÁNDEZ, op. cit., p. 427.

las mujeres que trabajaban fuera del hogar generalmente ganaban menos que los hombres por el mismo trabajo, lo que resulta coincidente con algunos casos de la Corona de Aragón.<sup>30</sup>

Una interpretación alternativa a la menor remuneración femenina puede ser la de su sobreabundancia en términos de mano de obra disponible para tareas no cualificadas. Esto ocurre debido a una divergencia en el mercado de trabajo generada por la protección corporativa que se da en algunos oficios artesanales que, o bien no aceptan la entrada de mujeres o bien le prohíben el ejercicio de tareas cuando adquieren un taller como consecuencia del fallecimiento de su marido. Ante semejante perspectiva, la mujer se convierte en un abundante reservorio de mano de obra para labores no cualificadas, de ahí que las fuerzas del mercado fomenten su menor remuneración. Esta situación de desigualdad salarial ha sido constatada incluso en un reciente estudio comparativo en el que se contrasta la situación del sur de Europa con los casos del norte, para hallar que la brecha salarial femenina, si bien se produce en toda Europa occidental, presenta ciertas diferencias entre la Europa Atlántica y la Mediterránea, y que en esta última las normas sociales y el capital social también desempeñaron un papel importante en determinar el salario relativo de las mujeres, que se mantuvo, hasta la Edad Moderna, en aproximadamente el 50% del salario masculino.<sup>31</sup>

En general, hay una coincidencia en que las distintas formas de asociativismo profesional, ya fuera en los gremios o en las corporaciones de oficios, supuso un menoscabo a las posibilidades laborales de la mujer medieval y moderna en la península. Esta interpretación se ha contrastado para el Reino de Aragón, donde se asume que la organización de oficios, la jerarquización de categorías laborales y el establecimiento de un sistema de promoción cada vez más restringido, afectó negativamente a las mujeres en su totalidad. En primer lugar, las corporaciones y luego los gremios, se fueron cerrando y adoptando una estructura uniforme, lo que excluyó a aquellos que no se ajustaban al modelo del trabajador estándar, incluyendo a las mujeres. Esta exclusión llevó a que las mujeres se encontraran cada vez más marginadas y, en algunos casos, expulsadas de la mayoría de las labores reguladas.<sup>32</sup> El caso castellano es similar, y al respecto se sabe que si bien las mujeres participan en la mayoría de los oficios artesanales, cuando se organizan en corporaciones, es habitual que la mujer tome parte en ellos como miembro del taller de su marido o padre, y aunque

---

<sup>30</sup> María del Carmen GARCÍA HERRERO, "El trabajo de las mujeres en la Corona de Aragón en el siglo xv: valoración y defensa del mismo por la reina María de Castilla", *Temas Medievales*, 20 (2012), pp. 31-66.

<sup>31</sup> Alexandra de PLEIJT y Jan Luiten van ZANDEN, "Two Worlds of Female Labour: Gender Wage Inequality in Western Europe, 1300–1800", *The Economic History Review*, 74, 3 (2021), p. 615.

<sup>32</sup> GARCÍA HERRERO, op. cit., p. 32.

normalmente se le permite mantenerlo en caso de viudez, debe abandonar la actividad cuando contrae nuevas nupcias.<sup>33</sup>

### Consideraciones finales

A partir del vaciado y sistematización de datos sobre los oficios femeninos recogidos por las ordenanzas castellanas de la Baja Edad Media, estimamos que, al menos durante el siglo XV y hasta comienzos del siglo XVI, se dieron, en el ámbito urbano, las circunstancias económicas y sociales para que las mujeres tuvieran cierta libertad a la hora de elegir un tipo de vida que les garantizase cierta autonomía económica a partir de su relación con el mercado, esto es, realizando trabajos fuera del ámbito familiar y por los que recibieron una remuneración dineraria. Por la naturaleza de los trabajos, la actividad económica femenina de la Baja Edad Media castellana se nos presenta como factor clave para la articulación entre el mundo rural y el mundo urbano en cuanto al comercio comarcal, y como nodo local de unas redes más amplias en cuanto al comercio de larga distancia. Si bien la presencia del trabajo femenino independiente se dio en todos los sectores, desde la producción agrícola hasta la venta minorista, ciertamente fue el sector terciario el que parece concentrar una mayor proporción de trabajadoras, especialmente en la venta a regatería y en el ámbito de la hostelería y restauración.

Estimamos que esta creciente incorporación femenina al mercado de trabajo, especialmente en su faceta como trabajadoras autónomas, está unida al aumento del consumo que caracterizó al siglo XV castellano. Lo está porque muchos de los oficios que hemos sistematizado contribuyen a la articulación de unas redes de comercio que aumentan en paralelo al incremento del consumo, mediante la distribución minorista realizada a través de la venta ambulante y la gestión de tiendas y tabernas, así como del desarrollo de actividades vinculadas al ámbito de la hostelería. Así, factores sociales como el crecimiento demográfico y el aumento del poder adquisitivo, junto con la especialización productiva, impulsaron la creación de nuevos oficios y empleos durante la Baja Edad Media, ampliando las fronteras productivas.

Esta ampliación de fronteras productivas estuvo relacionada con la externalización de funciones terciarias, como fueron la distribución de materias primas (sal, cereales), productos alimentarios (pan, pescado, cabezas de ganado, miel) y bienes manufacturados (zapatos, paños, harina). Igualmente, la integración de servicios en una producción cada vez más

---

<sup>33</sup> Ricardo CÓRDOBA de la LLAVE, "El trabajo de los grupos populares en las ciudades de la Corona de Castilla a fines de la Edad Media: los oficios del sector productivo", en Jesús Ángel SOLÓRZANO TELECHEA, Beatriz ARÍZAGA BOLUMBURU y Jelle HAEMERS (coords.), *Los grupos populares en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2014, p. 74.

especializada dio lugar a la presencia femenina en trabajos del sector textil como las hilanderas, labranderas o peinadoras de lana. Pero, sobre todo, es el sector de la alimentación el que tiende a externalizarse a medida que el trabajo se especializa, motivo por el cual estimamos que abundan cualitativamente las referencias profesionales de la hostelería y especialmente de la panadería. Se generan así unos nichos económicos que, en ausencia de regulación, han sido paulatinamente ocupados por las mujeres, en tanto que, en su calidad de trabajos inicialmente no sujetos a regulación corporativa en el ámbito urbano, ofrecieron mejores posibilidades de participación y remuneración al desempeño autónomo.